



Menú

Secretaría Distrital de Hacienda

Buscar en sede electrónica



OFICINA VIRTUAL



Ir al sitio web anterior

Ir al calendario tributario...

Calendario tributario de Bogotá para 2023

Calendario Tributario Distrital 2023

Calendario tributario

Calendario de 2022

La Alcaldía distrital dio a conocer el calendario tributario 2023

La Alcaldía distrital dio a conocer a los contribuyentes sus nuevos plazos para pagar impuestos el año entrante. En Vehículos, se mantiene el descuento del 10% por pronto pago hasta el 12 de mayo y el 2 de agosto respectivamente. El primer bimestre de ICA vence el 14 de abril.

La Dirección de Impuestos de Bogotá (DIB) anuncia que, a más tardar el 30 de abril todos los contribuyentes recibirán las facturas físicas de Predial y Vehículos 2023 en las direcciones de correo electrónico que hayan registrado.

Desde diciembre de 2022

La Alcaldía distrital dio a conocer el calendario tributario 2023, según el cual los contribuyentes podrán optar por diferir la totalidad de su impuesto en cuatro cuotas iguales, sin intereses, siempre que presenten la declaración para acogerse al Sistema de Pago Alternativo, hasta el 12 de mayo.



De igual forma, los contribuyentes podrán optar por diferir la totalidad de su impuesto en cuatro cuotas iguales, sin intereses, siempre que presenten la declaración para acogerse al Sistema de Pago Alternativo.

[Volver arriba](#)

por Cuotas (SPAC) a más tardar el 26 de mayo de 2023. Los vencimientos serán de la siguiente manera: primera cuota, el 9 de junio; segunda, el 4 de agosto; tercera, el 6 de octubre, y cuarta, el 1 de diciembre.

Por otro lado, el impuesto de Vehículos tendrá plazo máximo para declarar y pagar con el 10% de descuento por pronto pago, hasta el 2 de junio de 2023 y hasta el 28 de julio, sin descuento ni sanción.

Los contribuyentes pertenecientes al régimen común y con pago bimestral del impuesto de Industria y Comercio (ICA), por su parte, tendrán de nuevo un solo plazo máximo en cada vencimiento, comenzando por el 14 de abril, para el pago del primer bimestre. Igual sucederá con RetelICA, cuyos agentes de retención comienzan el año entrante sus vencimientos bimestrales a partir del 17 de marzo.

“Así mismo, los demás contribuyentes de ICA pertenecientes al régimen común, cuyo impuesto a cargo en 2022 no exceda los 391 UVT (14.859.564 pesos), deberán presentar por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda, una única declaración anual por la vigencia, a más tardar el 23 de febrero de 2024”, anota el secretario Distrital de Hacienda, Juan Mauricio Ramírez.

Los contribuyentes de ICA del régimen Preferencial deberán presentar por medios virtuales una única declaración anual, por el año gravable 2023, a más tardar el 16 de febrero de 2024.

El nuevo calendario tributario determina para 2023, en otros impuestos, los plazos para declarar y pagar delineación urbana; impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos; consumo de cigarrillos y tabaco nacional y extranjero; sobretasa a la gasolina; publicidad exterior visual; consumo de cerveza, sifones y refajos nacional y extranjero; loterías foráneas; estampillas ‘Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años’, ‘pro-Cultura’, ‘pro-personas mayores’ y ‘cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional’, y retenciones efectuadas al impuesto sobre Premios de Loterías.

Más información en la Resolución No. SDH-000522, del 23 de diciembre de 2022, o en www.haciendabogota.gov.co



Comparte este contenido en la red social de tu preferencia.



Facebook



Twitter



WhatsApp

[más noticias](#)

[^ Volver arriba](#)

Calendario Tributario Distrital 2023 »

calendario tributario

[Listo el calendario tributario de Bogotá para 2023](#)

27 de Diciembre de 2022

La Administración distrital dio a conocer el calendario tributario 2023



*Balance de recaudo, 25 de diciembre de 2022

indicadores económicos

[Consulta nuestros indicadores recaudo diciembre 25 de 2022](#)

27 de Diciembre de 2022

Indicadores tributarios, balance de atención y recaudo al 25 de diciembre de 2022

[^ Volver arriba](#)



punto de orientación móvil

[Este 15 de diciembre, te esperamos en el parque La Marichuela de Usme](#)

14 de Diciembre de 2022

Los contribuyentes podrán solicitar asesoría sobre impuestos distritales en nuestro punto de orientación móvil, a partir de las 8:00 a.m.

Fecha de publicación: 27 de Diciembre de 2022

Última modificación: 28 de Diciembre de 2022

Secretaría Distrital de Hacienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Certificado N.º
LAT-0971

Nit. 899.999.061-9

Sede principal

Dirección:

carrera 30 n.º 25-90 - Bogotá, D. C.

Código postal: 111311

Horario de atención:

[Volver arriba](#)

lunes a viernes, 7:00 a. m. - 4:30 p. m.

Teléfono PBX: +57 601 338 50 00

Línea gratuita: 195

[Contáctanos a través de WhatsApp](#)

[Peticiónes, quejas, reclamos y denuncias](#)

[Consulta el estado de tu PQRS](#)

[Puntos de atención presencial al ciudadano](#)

[Medios de atención virtual](#)

[Defensora de la ciudadanía](#)

[Denuncias por actos de corrupción](#)

Radicación virtual de correspondencia: radicacion_virtual@shd.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Acciones de tutela y acciones de cumplimiento: tutelaycumplimiento@shd.gov.co

[!\[\]\(41aea2746216b27a6939d696d8e035da_img.jpg\) @HaciendaBogota](#)

[!\[\]\(7bc43b319a082987e20f7bf78f4bab80_img.jpg\) @Hacienda_Bogota](#)

[!\[\]\(e50091943b385fe16d3277389202856f_img.jpg\) @HaciendaBogota](#)

[Términos y condiciones](#)

[Políticas](#)

[Accesibilidad](#)

[Videollamada en lengua de señas](#)

[Mapa del sitio](#)

[Colaboradores Hacienda](#)

